



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENº DE ESTE EXCMº.  
AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

**Concejales:**

D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A).  
D<sup>a</sup> Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).  
D. José Castellano Fernández (UDIM)  
D<sup>a</sup> María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)  
D<sup>a</sup> María Desirée Lara Castro (UDIM)  
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)  
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)  
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)  
D. José Romero Pérez (UDIM)  
D<sup>a</sup> Josefa Trillo Gómez (PP)  
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

**Interventor:**

D. Antonio Fernández Ordóñez.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> María Josefa García Palma

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado en la limitación de concentración de personas en espacios públicos y privados y al principio de precaución para la contención de la propagación del virus SARS-Cov-2s, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D<sup>a</sup> María Josefa García Palma al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace [meet.google.com/www-kjrn-ido](https://meet.google.com/www-kjrn-ido) (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web:

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

<https://transparencia.montoro.es/plenos-y-juntas>

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión por la Presidencia, previo llamamiento nominativo todos los Sres presentes declararon encontrarse en territorio español y a continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES de 27/10/2020 y 10/11/2020 .-** Todos los miembros de la Corporación declararon encontrarse en territorio español y en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación ACORDARON APROBAR las actas de la sesión ordinaria de fecha 27 octubre 2020 y 10 de noviembre de 2020 con la siguiente rectificación:

Suprimir la relación de asistentes a la sesión de 27 de octubre DE 2020 a D. Alberto Villa Guzmán (UDIM) y a Dª María Desirée Lara Castro (UDIM), pues no asistieron justificando su ausencia

**2.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 1865/2020 DE 1-11-2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1865/2020 y que copiada dice así:

*“Considerando el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ( BOJA extr. 72 de 29/10/2020)*

*Considerando la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. ( BOJA extr. 73 de 30/10/2020) establece en el art. 28.2 las*

2

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*medidas preventivas en mercadillos manteniendo distanciamientos con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes, de modo que :*

- en el Nivel II de alerta sanitaria la ocupación será del 100%.*
- en el Nivel III de alerta sanitaria la ocupación será del 75%.*
- en el Nivel III de alerta sanitaria la ocupación será del 50%*

*Considerando la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adopta el nivel de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan según la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 29 de octubre de 2020 ( BOJA extr. 74 de 30/10/2020) que declara que Montoro está en el Nivel III de alerta sanitaria .*

*Teniendo en cuenta actualmente existen 20 licencias para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo de Montoro que se celebra todos los martes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 m) y s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO: Autorizar que mientras Montoro esté en NIVEL III de alerta sanitaria, para cumplir la mencionada normativa de reducción al 75 % de los puestos habitualmente autorizados se realizará un sorteo semanal todos los lunes por la mañana a las 12 de la mañana en la casa de la Juventud que se retransmitirá en directo en el canal facebook del Ayuntamiento .*

*De los 20 puestos se descartarán 5 que no entrarán en el sorteo de la semanas siguientes hasta que hayan rotado todos .*

*SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y a la Tesorería municipal.*

*TERCERO: Publicar esta Resolución en el Tablón de edictos de la Corporación.”*

**3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 1890/2020 DE 5-11-2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1890 de 5 de noviembre de 2020 y que copiada dice así:

*“El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública provocada por el coronavirus (COVID-19), que ha motivado la necesidad de adoptar, tanto a nivel nacional como autonómico, medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de hacer frente al impacto de la crisis generada.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*El Gobierno de la Nación ha dictado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2. (BOE 282 de 25/10/2020).*

*El Gobierno autonómico por Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, ha establecido medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA Extr. Nº72 de 29/10/2020).*

*La Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. ( BOJA extr. 73 de 30/10/2020) .*

*Considerando la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adopta el nivel de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan según la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 29 de octubre de 2020 ( BOJA extr. 74 de 30/10/2020) que declara que Montoro está en el Nivel III de alerta sanitaria por un periodo inicial de 14 días naturales.*

*Considerando que el art. 12 del Real Decreto 926/2020, referido a Gestión ordinaria de los servicios, establece que Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en este real decreto.*

*Considerando que el art 4 de la citada Orden señala que “ Corresponderá a los Ayuntamientos y a los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución que se dicte. El incumplimiento de las mismas podrá ser sancionado de conformidad con la normativa en materia de salud pública aplicable.”*

*Atendiendo a los últimos acontecimientos y al objeto de prevenir posibles contagios principalmente derivados del contacto físico centrados en las actividades de concurrencia pública, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 9.13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía y art.21.1 m) Ley 7/85Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**RESUELVO:**

4

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas de emergencia preventivas en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía, que tendrán vigencia desde su aprobación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento en sus instalaciones debe adoptar las medidas previstas en el art.6 sobre cautela y protección en corresponsabilidad con la ciudadanía que debe evitar la generación de riesgos y su propia exposición a ellos art.7 sobre distancia interpersonal, art 8 sobre medidas generales de higiene y art. 9 sobre medidas en materia de aforo para los establecimientos y locales abiertos al público.*

*1.- Se suspende la celebración de actos institucionales organizados por el Ayuntamiento de Montoro reiterándose la prohibición establecida de celebrar fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales*

*2.- En el caso de celebraciones nupciales y de otras ceremonias civiles organizadas por el Ayuntamiento , las ceremonias podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, debidamente habilitadas, con el aforo máximo del 30% en espacios al aire libre o cerrados.*

*Además con carácter general las personas que acudan a ceremonias civiles deberán estar sentadas, insistiendo en el mantenimiento de la distancia de seguridad y uso obligatorio de mascarilla.*

*3.- En el caso de instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas municipales las siguientes medidas*

*En el caso de instalaciones municipales deportivas para la realización de actividades las siguientes medidas*

*a) Se establece para la práctica físico-deportiva al aire libre un límite del aforo del 40% , así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.*

*b) Si la naturaleza del deporte fuera de competición y hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 15 deportistas en deportes colectivos o de equipo (atendiendo a la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía) y de 6 deportistas en el resto de deportes. En el caso de que la práctica de este tipo de deportes sea libre y no organizada, se recomienda realizar la práctica con grupos estables de deportistas*

*c) En los eventos deportivos, entrenamientos, torneos y competiciones no habrá espectadores. Esta medida se revisará según normativa sanitaria y en todo caso en función de la evolución de contagios se procederá a su revisión a los 30 días.*

*4.- Respecto al Teatro cuando el Ayuntamiento organice directamente actividades municipales se aplicarán las siguientes medidas: 40% del aforo permitido.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

5.- Respecto Museos, Colecciones Museográficas y Salas de Exposiciones municipales se aplican las siguientes medidas :

1.º 65% del aforo permitido para cada uno de sus salas y espacios públicos.

2.º Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 10 personas, incluido el monitor o guía supeditado siempre respetando el aforo del 65%.

6.- Respecto a los parques, jardines y áreas recreativas de acceso público que sean libre, estarán abiertos con aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto. Las instalaciones infantiles permanecerán precintadas o cerradas.

7.- Respecto a la Biblioteca Pública Municipal, solo el 65% del aforo permitido para cada uno de sus salas y espacios públicos.

8.- Respecto al Transporte colectivo urbano de viajeros en autobús sólo podrán ocuparse las plazas sentadas asegurando que cada pasajero tenga un asiento vecino contiguo que los separe de cualquier otro pasajero, salvo para el caso de pasajeros convivientes,

*SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a todos los Servicios Municipales del Ayuntamiento, en especial a la Policía Local y ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Edictos, Portal de Transparencia y en la página web municipal, adoptando las medidas necesarias para su mayor difusión.*

*TERCERO: Esta Resolución entrará en vigor desde su publicación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre .”*

**4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 1894/2020 DE 6-11-2020 DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN Nº 1890/2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1890/2020 y que copiada dice así:

*“Advertido error material en la resolución de la Srª Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro nº1890/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el art.109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**RESUELVO:**

*PRIMERO: Rectificar el error material advertido en la Resolución de Alcaldía n.º 1890/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 de modo que :*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Donde dice: “ //...//3.- En el caso de instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas municipales las siguientes medidas*

*En el caso de instalaciones municipales deportivas para la realización de actividades las siguientes medidas.....//”*

*Debe decir : “ //...// 3.- En el caso de instalaciones municipales deportivas para la realización de actividades las siguientes medidas.....//”*

**5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 1895 DE 6-11-2020. MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1865/2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1895/2020 y que copiada dice así:

*“Teniendo en cuenta que por Resolución de esta Alcaldía 1865/2020 se resolvió realizar un sorteo semanal todos los lunes a las 12 de la mañana en la casa de la Juventud retransmitido en directo en el canal facebook del Ayuntamiento para seleccionar la reducción al 75 % de los puestos habitualmente autorizados en el mercadillo que se celebra todos los martes .*

*Atendiendo a la necesidad de los titulares de licencias cuyo objeto de venta son productos perecederos y a la planificación de su actividad para la provisión de mercancía y la precipitación que supone conocer el lunes a medio día si podrán vender el martes.*

**RESUELVO:**

*PRIMERO: Modificar la Resolución de esta Alcaldía 1865/2020 para alterar el día de la semana en que se realizará el sorteo, de modo que en lugar de realizarse semanalmente los lunes será semanalmente los viernes.*

*Dicho sorteo se celebrará en las dependencias del Ayuntamiento y se informará del resultado a los titulares de licencias que en dicho sorteo se descarten para el mercadillo del siguiente martes.*

*SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y a la Tesorería municipal.*

*TERCERO: Publicar esta Resolución en el Tablón de edictos de la Corporación.”*

**6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2062/2020 SOBRE TELETRABAJO. Gex.3458.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 2062/2020 y que copiada dice así:







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*“El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública provocada por el coronavirus (COVID-19), que ha motivado la necesidad de adoptar, tanto a nivel nacional como autonómico y local medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de hacer frente al impacto de la crisis generada.*

*El Gobierno de la Nación ha dictado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2. (BOE 282 de 25/10/2020).*

*El Gobierno autonómico por Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, ha establecido medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA Extr. No72 de 29/10/2020).*

*La Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. ( BOJA extr. 73 de 30/10/2020) que ha sido modificada por la Orden de 8 de noviembre ( BOJA extr. 77 de 8/11/2020) . Teniendo en cuenta que por Orden de 8 de noviembre ( BOJA extr. 77 de 8/11/2020) se modulan los niveles de alerta 3 y 4 y la corrección de errores de esta ( BOJA extr. 78 de 9/11/2020).*

*Considerando la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, ( BOJA extr. 78 de 9/11/2020) que declara que Montoro está en el Nivel 4 grado 1 de alerta sanitaria por un periodo inicial de 14 días naturales.*

*Teniendo en cuenta que por Resolución municipal 1337/2020 ( Gex 3458/2020) se acordó entre otras cuestiones armonizar la modalidad del trabajo presencial con prestación del trabajo en una modalidad no presencial en aquellos concretos servicios en los que esta modalidad se plantee como compatible con su adecuada prestación con una programación y con una serie de condicionantes desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre, siendo revisable en esta fecha.*

*Teniendo en cuenta que el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha introducido un nuevo artículo 47 bis en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se define el teletrabajo y se sientan las bases para su desarrollo reglamentario por las Administraciones Públicas más allá de la urgente necesidad organizativa actual, constituyendo ahora una oportunidad para la introducción de cambios en las formas de organización del trabajo que redunden en la mejora de la prestación de los servicios públicos, y en la seguridad y salud de las empleadas y los empleados municipales, y que según esta norma, se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de*

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.*

*Revisado el cumplimiento de dicha Resolución municipal con los representantes sindicales y de los trabajadores de este Ayuntamiento el 10/11/2020 y teniendo en cuenta que las recomendaciones técnico-sanitarias para evitar la propagación del virus aconsejan la creación de “grupos burbuja”, así como que debe procurarse, siempre que sea posible, al menos 2 grupos de trabajo diferenciados, de forma que mientras uno de estos equipos este llevando a cabo sus tareas de manera presencial, el otro lo haga a distancia de forma telemática, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación administrativa, dado que un posible positivo obligaría a guardar cuarentena a todo o buena parte del equipo humano del Departamento o despacho en cuestión.*

*En uso de las atribuciones conferidas en artículo 21.1 letra h) de la LRBRL y de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía no 1306/2019 ( BOP nº130 de 10 de julio de 2019) por el presente RESUELVO:*

*Primero.- Modificar la Resolución municipal 1337/2020 (Gex 3458/2020) por la que se acordó entre otras cuestiones armonizar la modalidad del trabajo presencial con prestación del trabajo en una modalidad no presencial, en aquellos concretos servicios en los que esta modalidad se plantee como compatible con su adecuada prestación en el sentido de los acuerdos alcanzados con los representantes sindicales y de los trabajadores de este Ayuntamiento el 10/11/2020 en el siguiente sentido :*

- *Se entiende por modalidad no presencial la prestación de servicios por medios telemáticos sin presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo. La misma será compatible con la modalidad presencial de modo que todos los servicios estén cubiertos diariamente con atención presencial de acuerdo a lo que disponga cada responsable del departamento correspondiente mediante turnos rotatorios semanales combinando lunes-martes-miércoles y jueves-viernes en los que se cumpliera la jornada establecida por acuerdo plenario 25/09/2018 en horario flexible estableciéndose un horario de atención al público dentro de ese horario flexible de 9:00 a 14:00h.*

- *La modalidad no presencial tendrá carácter voluntario y podrá ser revertida por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio, por solicitud de la empleada o empleado público, o bien si variasen las circunstancias que motivaran el y autorizados por el titular de cada Servicio o Departamento cualquier cambio dentro de los turnos que se establezcan.*

- *Cada empleado público que preste servicios en la modalidad presencial y no presencial deberá especificar en el cuadrante que se establezca al efecto, donde se incluyen todos los departamentos y áreas de este Ayuntamiento, los días que está en modalidad presencial, en teletrabajo, asuntos propios o vacaciones, con el fin de contribuir a la operatividad del servicio y al buen funcionamiento del mismo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

- Los días de Asuntos Propios deberán coincidir con los días en que se esté modalidad no presencial de modo que se garantice que los servicios en modalidad presencial quedan cubiertos durante toda la semana, salvo excepciones debidamente justificadas.
- Deberán incorporarse a cita previa de al menos un día a la semana todos los empleados de este Ayuntamiento en cuyos puestos se demanda una atención al público
- Esta modalidad deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.
- Serán principios inspiradores del uso de esta modalidad la mejora de la conciliación laboral con la vida personal y familiar, y el respeto en todo caso de los principios de igualdad de trato entre hombre y mujer y la corresponsabilidad, así como la necesidad de potenciar la vinculación de los empleados a la organización con el fin de no generar en ellos soledad y el aislamiento que repercuten de forma negativa en dicha vinculación.

*Segundo: En el marco de las resoluciones dictadas en relación a la reapertura de servicios municipales suspendidos se mantiene las instrucciones referentes al personal que presta servicios en los mismos, así como la atención al público mediante cita previa, la delimitación de viajes por razón del servicio, la restricción de reuniones presenciales, la potenciación de los cursos de formación no presenciales, se reanudarán las pruebas selectivas en trámite y no finalizadas así como posibles nuevas convocatorias atendiendo a estas medidas y a cuantas medidas se dicten por las autoridades competentes en relación a la contención de los efectos de la pandemia.*

*Tercero: Con carácter general las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio debidamente justificadas de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.*

*Cuarto: Atendiendo a lo pactado esta Resolución tendrá vigencia desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 27 de noviembre 2020, siendo revisable en esa fecha.*

*Quinto: Publicar esta Resolución en el portal del empleado y en el tablón de edictos alojado en la sede electrónica”*

**7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 2063/2020 SOBRE AFORO PUESTOS MERCADILLO NIVEL 4 ALERTA SANITARIA.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 2063/2020 y que copiada dice así:

*“Considerando el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ( BOJA extr. 72 de 29/10/2020)*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Considerando la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. ( BOJA extr. 73 de 30/10/2020) establece en el art. 28.2 las medidas preventivas en mercadillos manteniendo distanciamientos con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes, de modo que :*

- en el Nivel II de alerta sanitaria la ocupación será del 100%.*
- en el Nivel III de alerta sanitaria la ocupación será del 75%.*
- en el Nivel IV de alerta sanitaria la ocupación será del 50%*

*Teniendo en cuenta que esta Orden ha sido modificada por la Orden de 8 de noviembre ( BOJA extr. 77 de 8/11/2020) y por la por Orden de 8 de noviembre ( BOJA extr. 77 de 8/11/2020) donde se modulan los niveles de alerta 3 y 4 y la corrección de errores de ésta ( BOJA extr. 78 de 9/11/2020), pero sin variar los referidos porcentajes de los mercadillos .*

*Considerando la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, ( BOJA extr. 78 de 9/11/2020) que declara que Montoro está en el Nivel 4 grado I de alerta sanitaria por un periodo inicial de 14 días naturales.*

*Teniendo en cuenta que por Resolución de esta Alcaldía 1865/2020, modificada en cuanto a la fecha de realización del sorteo por la Resolución 1895/2020 se resolvió realizar un sorteo semanal los viernes en las dependencias municipales para descartar a los titulares de licencias que no podrán ejercer la venta en el mercadillo del siguiente martes al objeto de alcanzar la reducción al 75 % de los puestos habitualmente autorizados .*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 m) y s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO: Autorizar que mientras Montoro esté en NIVEL con reducciones del 75% o 50% de alerta sanitaria, para cumplir la mencionada normativa de los puestos habitualmente autorizados se realizará un sorteo semanal en presencia de la policía local para descartar los titulares de licencias que no podrán ejercer la venta en el mercadillo del siguiente martes, teniendo en cuenta que haya la máxima alternancia .*

*SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y a la Tesorería municipal.*

*TERCERO: Publicar esta Resolución en el Tablón de edictos de la Corporación.”*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**8.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 2093/2020 de 19-11-2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 2093/2020 y que copiada dice así:

*“Visto que por acuerdo plenario de 28-03-2017 se aprobaron los Estatutos de la Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de la Tesorería y se designó los representantes municipales para que se integraran en la Junta de esta Agrupación .*

*Visto que por Resolución 329/2018 motivado por la reestructuración organizativa municipal se designó a Dª Rafaela Avila de la Rosa, Concejal del Area de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos.*

*Visto que con ocasión de la renovación de la Corporación tras las elecciones locales de 2019 no se renovó esta designación.*

*En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO.- Nombrar a la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, Vocal de la Junta de la Agrupación Intermunicipal de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba) para el Sostenimiento del puesto de la Tesorería común, que junto a la Alcaldesa representarán a este Ayuntamiento junto con la Sra Alcaldesa como Presidenta de esta Agrupación.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación .”*

**9.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE OCTUBRE 2020.-** Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 1553 a 1854 y que les fue remitida con fecha 19 de NOVIEMBRE de 2020

**10.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-** La Sra Alcaldesa dió lectura al texto que unánimemente acordaron todos los grupos Gema:si escuchas el video comprueba que haya sido así sobre el asunto epigrafiado que dice así: Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, aprobaron el Manifiesto Institucional 25 de Noviembre contra la Violencia de Género al que dió lectura la Sra. Alcaldesa y que copiado dice así:

12

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*“En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género.*

*Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.*

*Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.*

*Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.*

*En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.*

*Este año, son ya 35, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1068 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.*

*A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar*

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.*

*En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.*

*Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.*

*En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.*

*Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.*

*En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.*

*Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Montoro, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifiesta su reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y se suma al Manifiesto Conjunto de las Diputaciones Andaluzas por el que se comprometen a:*

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.*

*Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.*

*Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.*

*Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.*

*Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.*

*Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.*

*-Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.*

*Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.*

*Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.*

*Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra.*

*Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello."*

**10. BIS 1.- APOYO MUNICIPAL A LA CANDIDATURA DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN EL AÑO 2021.-** Señaló la Sra. Alcadesa que desde hace más de 50 años, la AECC es la entidad de referencia de la lucha contra el cáncer en nuestra tierra, promoviendo la investigación, llevando a cabo multitud de campañas para la prevención y mejorando la vida de las personas con cáncer y sus familiares. Dada la pérdida de







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

concienciación que ha sufrido el cáncer en este año por razón de la pandemia que vivimos, estamos convencidos de que ahora es el momento para da mayor visibilidad a la lucha contra el cáncer que ha sido, es y será la pandemia más importante de nuestro siglo mientras no logremos frenar su avance. Dijo que la concesión de la Medalla de Andalucía a la AECC supondría un reconocimiento a los miles de voluntarios y socios que, con su esfuerzo y generosidad, hacen posible que nuestros servicios lleguen a todos los pacientes y familiares que nos necesitan. Así mismo, conseguir este galardón en tiempos de COVID, es la mejor forma de decirle a las personas que luchan contra el cáncer que no están solos.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar apoyo Institucional a la candidatura de la Medalla de Andalucía para la Asociación Española contra el Cáncer en el año 2021

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Asociación Española Contra el Cáncer

**11. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

En primer lugar intervino la Sra Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo que esta mañana los vecinos de las calles Cañete de las Torres , Villafranca y Bartolomé Benitez Romero le habían hecho llegar la queja sobre la merma de la fuerza del agua de modo considerable desde que se han acometido las obras en estas calles y preguntó si es algo definitivo y si la obra ha finalizado

La Sra. Alcaldesa respondió que toma nota y dará traslado a EMPROACSA.

Después intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-A. Señaló que en relación a la sustitución de luminarias, concretamente en c/Cervantes, a partir del número 55 dejan de instalarse farolas en ambos lados y por la proyección de las nuevas luminarias la calle queda a oscuras. Preguntó qué actuaciones se estaban realizando en relación a unos vertidos de aguas fecales al Guadalquivir a través del arroyo Nebrilla.

La Sra Alcaldesa respondió que como todos conocen se está ejecutando por la Diputación Provincial, financiado con fondos FEDER, la primera fase de un importante proyecto para sustituir las lámparas de sodio del alumbrado público por LED. Dijo que habían sido sustituidas anteriormente en c/ Corredera y Santo, y que actualmente se está redactando la segunda fase de este proyecto para así completar el cambio en todo el municipio. Respecto a la valoración de claro/oscuras respondió que lo están valorando la Ingeniero y el técnico en electricidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En cuanto a los vertidos cedió la palabra al Sr. Onieva Notario, concejal de Medio Ambiente, quien señaló que él había tenido conocimiento la semana pasada a través de videos de whatsapp, que al parecer se debió a la rotura de un colector a causa de las últimas lluvias y que ya ha sido solucionado por la empresa provincial Aguas de Córdoba.

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Preguntó cómo iban los trabajos del presupuesto 2021 y si se conocían los remanentes para financiar inversiones.

Le respondió la Sra Alcaldesa que precisamente se está terminando el borrador y se remitirá esta semana a los Grupos Políticos para su estudio. En cuanto a los remanentes dijo que en 2020 ya se habían utilizado mediante modificaciones de créditos, que en 2021 se nos permitirá incumplir la regla de gasto y que se irá utilizando los remanentes durante el ejercicio 2021 según se vaya necesitando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa deseó una pronta recuperación a los enfermos por Covid. Manifestó su preocupación por la situación de la residencia y agradeció el magnífico trabajo del personal de la misma. Envío un mensaje de ánimo al sector del comercio y la hostelería y levantó la sesión cuando eran las 19:41 horas del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

**9446 E572 939E 0D07 0D31**



(94)46E572939E0D070D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 26/11/2020